Santiago, 4 de Abril del año 2008.-

Proveyendo el escrito del segundo solicitante y que rola a fojas 26 de autos: A LO PRINCIPAL: Téngase por desistido a SOCIEDAD INDUSTRIA ELECTRÓNICA ELCA S.A. de la solicitud de asignación de dominio materia de estos autos; Y EN EL OTROSI: Téngase por acompañado el documento en forma legal.

VISTOS: Atendido el desistimiento formulado por el segundo solicitante, y teniendo presente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, RESUELVO: Asígnese el nombre de dominio elcaasesores.cl a MUNOZ URIBE ELSA MAGALY Y OTRO, RUT: 50.833.700-0.

Notifíquese esta resolución a las partes por correo certificado y por correo electrónico y remítase el expediente a NIC Chile.

Proveyó don Felipe Barros Tocornal, Juez Arbitro.

La presente resolución es autorizada por los testigos don Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y doña María José Arancibia Obrador, cédula nacional de identidad Nº15.385.586-2, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal

María José Arancibia Obrador